



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N°2021-07430330-GDEMZA - OSEP#MSDSYD Referenciado: Mediterránea Clean S.R.L. Pago N° 14993 Servicio de Limpieza Hospital El Carmen julio 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, la firma Mediterránea Clean S.R.L. solicita el pago de facturación emitida en concepto Contratación del Servicio Integral de Higiene y Limpieza destinado a las instalaciones del Hospital El Carmen incluyendo Departamento de Gineco- Obstetricia Virgen de la Misericordia y Consultorios Externos Hiper Libertad de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante el mes de julio de 2021 y por un importe total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 13/100 (\$10.538.605,13).

Que al respecto se acompaña facturación debidamente conformada.

Que resulta importante reseñar las siguientes consideraciones en el caso particular que nos ocupa:

- que por Resolución N°0289/2021 del Director General Ad. Ref. del H. Director se dispuso: "...Art.1°: Ratificar el procedimiento administrativo observado por la Subdirección de Compras y Suministros dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos de OSEP relativa a la realización de una Compra Directa identificada como Proceso Compr.ar N°1292/2021, cuyo objeto contempla la Contratación del Servicio Integral de Higiene y Limpieza destinado al Edificio de Dirección General, Dependencias Anexas, Edificio Xeltahuina, Hospital El Carmen, Servicio Gineco-Obstetricia del Hospital Virgen de la Misericordia, Hospital Pediátrico A. Fleming, Hunuc Huar, Delegaciones y Subdelegaciones de OSEP - Sedes y Subsedes Zona Centro, Este, Sur y Valle de Uco en toda la Provincia de Mendoza; adjudicándola en este acto a favor de las firmas, montos y renglones que abajo se indican; por un importe Total mensual de PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 40/100 (\$22.995.390,40):

OFERENTE: MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.
RENGLON N°:02

Contratación del Servicio Integral de Higiene y Limpieza, con destino a Hospital El Carmen,
Servicio Gineco-Obstetricia del Hospital Virgen de la Misericordia

Valor hora Hombre: \$ 567,11.
Cantidad de horas mensuales:..... 18.704.
Importe estimado mensual:..... \$ 10.607.225,44.
Importe total Adjudicado (1 mes): ... \$ 10.607.225,44.

RENGLON N°:03

Contratación del Servicio Integral de Higiene y Limpieza, con destino Hospital Pediátrico A. Fleming, Hunuc Huar.

Valor hora Hombre: \$ 567,11.
Cantidad de horas mensuales:..... 5.936.
Importe estimado mensual:..... \$ 3.366.364,96.
Importe total Adjudicado (1 mes): ... \$ 3.366.364,96.

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO POR UN (01) MES.....\$13.973.590,40.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Vigencia de la Contratación: A partir del 1° de mayo de 2021 y por un período de Un (01) mes, esto es hasta el 31 de mayo de 2021, con opción a renovación por Un (01) mes más, a exclusivo criterio de la Obra Social de Empleados Públicos.

- que en ese estado se confeccionó la Orden de Suministro N°1063/2021 a favor de la firma Mediaterránea Clean S.R.L.

- que a posteriori mediante EX-2021-3105802, Resolución N°0784/2021 del H. Directorio y su Rectificatoria Resolución N°0347/2021 del Director General. Ad Ref del H. Directorio expresamente se dispuso: *“Hacer uso de manera formal y expresa de la opción de renovación prevista en el Art. 1° de la Resolución N°289/21 de D.G. Ad Ref. del H. Directorio y Órdenes de Suministros N°1062/21 y N°1063/21 que vinculan jurídica y respectivamente a la Obra Social de Empleados Públicos con las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO S.I.G. LTD y MEDITERRANEA CLEAN S.R.L; “Aprobar en consecuencia la Renovación Contractual relativa a la Contratación del Servicio Integral de Higiene y Limpieza destinado a las instalaciones del Edificio de Dirección General y Dependencias, Hospital El Carmen incluyendo Departamento de Gineco-Obstetricia Virgen de la Misericordia y Consultorios Externos Hiper Libertad, Hospital Pediátrico A. Fleming y Hunuc Huar, Edificio Xeltahuina, Clínica Odontológica, Edificio de Salud Ocupacional, Junta Médica, OSEP Cerca, Sedes y Subsedes Territoriales de la Obra Social de Empleados Públicos, a partir del 1° de junio de 2021 y por el término de Un (01) mes, conforme abajo se detalla y a favor de las firmas mencionadas ut-supra; en las mismas bases y condiciones que rigieron la Compra Directa N°1292/21, pactadas en la Ordenes de Suministro N°1062/21 y N°1063/21, ascendiendo a un valor total por Un (01) mes de PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 40/100 (\$22.995.390,40):*

PRESTADOR: MEDITERRANEA CLEAN S.R.L..

RENGLON N°:02

Contratación del Servicio Integral de Higiene y Limpieza, con destino a Hospital El Carmen, Servicio Gineco-Obstetricia del Hospital Virgen de la Misericordia

Valor hora Hombre: \$ 567,11.
Cantidad de horas mensuales:..... 18.704.
Importe estimado mensual:..... \$ 10.607.225,44.
Importe total Renovación (1 mes): ... \$ 10.607.225,44.

RENGLON N°:03

Contratación del Servicio Integral de Higiene y Limpieza, con destino Hospital Pediátrico A. Fleming, Hunuc Huar.

Valor hora Hombre: \$ 567,11.
Cantidad de horas mensuales:..... 5.936.
Importe estimado mensual:..... \$ 3.366.364,96.
Importe total Renovación (1 mes): ... \$ 3.366.364,96.

IMPORTE TOTAL RENOVACION POR UN (01) MES.....\$13.973.590,40.

VIGENCIA de la RENOVACION: A partir del 1° de junio de 2021 y por un período de Un (01) mes, esto es hasta el 30 de junio de 2020, a exclusivo criterio de la Obra Social de Empleados Públicos.

Importe Total Renovación..... \$ 34.036.273,92.

- que al efecto se confeccionó la Orden de Suministro N°1359/2021.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que así las cosas el Dpto. de Higiene y Seguridad con el aval de la Subdirección de Recursos Físicos informa que en el mes de junio 2021 se venció la relación contractual, no obstante la firma Mediterránea Clean S.R.L ha dado continuidad a la prestación del Servicio por tratarse de un servicio esencial para el funcionamiento del Hospital El Carmen.

Que analizada la documentación presentada el Departamento Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos elabora informe técnico pormenorizado, determinando que no existe algún tipo de sanción aplicable a la firma, solicitando consecuentemente proceder al reconocimiento del gasto, destacando que los valores facturados se corresponden con los cotizados oportunamente en la Compra Directa N°1292/21 y su respectiva Renovación consignando la cifra que corresponde abonar y la cual asciende a un importe total a pagar de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 13/100 (\$10.538.605,13).

Que consta intervención de la Sección Control Facturación con el aval de la Subdirección de Contabilidad que ha verificado la observancia de los requisitos formales de la legislación vigente en dicha materia.

Que la Subdirección de Compras y Suministros destaca que *por expediente N°3106523-EX-2021 se tramitó la última contratación del servicio en cuestión a través de la Licitación Pública COMPRAR. N°50801-0079- LPU21, la cual se adjudicó a las firmas COOP. TRA BA JO SIST. INFORMA.GRALES. LTDA. por un importe de pesos CIENTO SIETE MIL MILLONES NOVECIENTOS CUA RENTA MIL CON 00/100 (\$107.940.000,00) y MEDITERRA NEA CLEA N SRL por la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUA TROCIENTOS OCHO CON 92/100 (\$188.131. 408, 92); la vigencia de la contratación es por el término de doce (12) meses a partir del 01 de agosto del 2021, con opción a renovación por doce (12) meses más a exclusivo criterio de OSEP, se acompañan órdenes de suministros N°1916/21 y N°1917/21.*

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la siguiente normativa que se invoca:

- que produzca la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se invoca la siguiente hipótesis prevista por la nueva normativa y cuyo texto reza:

-Art.151°: Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...”.

- Art. 151° - Decreto Acuerdo N°1000/2015: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).
2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.
3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.
4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.
5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,
6. Dictamen legal sobre el gasto...”.

-que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la *Carta Orgánica* de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - “Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:

j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley.

Jurídicos.

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos

en cuenta:

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo

- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestionaba la nueva convocatoria mediante EX-2021-3106523 donde se tramitó la Licitación Pública N°79/21, la cual a la fecha se encuentra adjudicada a las firmas COOP. TRA BA JO SIST. INFORMA. GRALES. LTDA. por un importe de pesos CIENTO SIETE MIL MILLONES NOVECIENTOS CUA RENTA MIL CON 00/100 (\$107.940.000,00) y MEDITERRA NEA CLEA N SRL por la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 92/100 (\$188.131. 408,92);

- que no se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio;

- que se ha verificado que los valores facturados coinciden con los precios autorizados y vigentes aprobados mediante Resolución N°0289/2021 del Director General Ad Ref. del H. Directorio que aprobó la Contratación mediante la Compra Directa N°1292/2021 y su Renovación aprobada por Resolución N°0784/2021 del H. Directorio y su rectificatoria Resolución N°0347/2021 del Directorio General Ad Ref. del H. Directorio.

- que en relación a la determinación del precio vigente de plaza, se advierte que los valores facturados se corresponden a precios históricos oportunamente compulsados y pactados en una contratación anterior.

- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;

- corresponde acceder a lo requerido.

Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º -Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación del Servicio Integral de Higiene y Limpieza destinado a las instalaciones del Hospital El Carmen incluyendo Departamento de Gineco-Obstetricia Virgen de la Misericordia y Consultorios Externos Hiper Libertad de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante el mes de julio de 2021, en las mismas bases y condiciones que rigieron la Compra Directa N°1292/2021 y su Renovación aprobada por Resolución N°0784/21 del H. Directorio y su rectificatoria Resolución N°0347/2021 del Director General Ad Ref. del H. Directorio, conforme a control practicado por el Dpto. de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos; a favor de la firma MEDITERRANEA CLEAN S.R.L, por un importe total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 13/100 (\$10.538.605,13), según abajo se detalla:

PRESTADOR: MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.

Contratación del Servicio Integral de Higiene y Limpieza destinado a las instalaciones del Hospital El Carmen incluyendo Departamento de Gineco-Obstetricia Virgen de la Misericordia y Consultorios Externos Hiper Libertad de la Obra Social de Empleados Públicos.

Importe Total Mensual julio/2021.....\$ 10.538.605,13.

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente dicho Procedimiento Administrativo en las prescripciones del Art.151º de la Ley N°8706 de Administración Financiera Provincial, Art. 151º y c.c. Decreto N°1000/2015 y Art.40º pto. j) de la Ley N°4373/63 “*Carta Orgánica*” OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto del Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°50 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 16-12-2021

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2021-430330- Mediterranea Clean S.R.L- Htal El Carmen pago julio-2021

Datos Generales

Nº de Expte: 7430330-EX-2021	Asunto: PAGOS
-------------------------------------	----------------------